

CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
Universidad de Murcia

Volumen XII
Enero-Diciembre 1996
Números 21/22

SUMARIO

ESTUDIOS

- Miguel Álvarez Barredo
*Las narraciones sobre Elías y Eliseo en los libros de los Reyes.
Formación y teología* 1
- Ramón Trevijano Etcheverría
La evolución de la escatología paulina 125
- Francisco Marín Heredia
Por pura gracia (Gál 2,16) 155
- Isidoro Guzmán Manzano
¿Es de S. Francisco el "Cántico del Hermano Sol"?
Análisis crítico del argumento histórico 165
- Manuel Lázaro Pulido
La metafísica del ser finito en el "Itinerarium" 187
- Ignacio Jericó Bermejo
*"Utrum peccatores sint partes et membra Ecclesiae",
según los comentarios de P. de Aragón y de D. Báñez (1548)* 231
- Pedro Martínez Sastre
*Doctrina reciente del Tribunal de la Rota sobre incapacidades
matrimoniales y bienes del matrimonio* 293
- Juan Carlos García Domene
*A favor de la vida. Un lugar compartido entre
creyentes e increyentes* 313
- José Javier Ruiz Ibáñez
La Iglesia en la dominación Monárquica. Murcia 1600-1650 325
- Manuel Muñoz Clares
Pintura mural en el convento Franciscano de la Virgen de las Huertas ... 339

POR PURA GRACIA (Gál 2,16)

F. MARÍN HEREDIA

Esperar que un mismo autor mantenga a lo largo de su producción una línea constante de coherencia es poco menos que buscar un mirlo blanco, o como dicen, buscar una aguja en un pajar. Siempre se advierte una configuración irregular por la que dicha línea se quiebra de una u otra forma, y no es frecuente dar con un Agustín que, consciente de ello, publique un *Retractationum Liber* o libro de enmiendas en el que, con el gesto humilde de la sinceridad, se pongan las cosas en su sitio. Esa sería ya una considerable coherencia.

Este es un dato masivamente corroborado por la experiencia. Por eso, cuando tras la muerte del admirado Martin Buber apareció en una revista especializada la afirmación taxativa de que el conjunto de su obra está presidido por la coherencia, no acaba uno de salir de su asombro, y tiene que volver a leer la frase para cerciorarse de haberla entendido bien. Sencillamente, no es a eso a lo que se está acostumbrado.

¿A qué se deberá el que, siendo el pelagianismo una cuestión zanjada desde el siglo V, sea tan frecuente en la Iglesia la actitud comercial, típica de Pelagio, ante la gracia? Se debe sencillamente a la falta de coherencia, la cual implica una evidente falta de lógica por la que, siguiéndose una línea correcta de pensamiento, la expresión externa se halla en abierta contradicción, y además ni se advierte. Así se explica, por ejemplo, que Lc 7,47 se entienda al contrario de lo que indica el contexto, e incluso que sobre una base tan movediza se elabore una teoría teológica aberrante¹.

¹ Me refiero a que, sobre la base de una falsa traducción ("se le ha perdonado mucho porque ha amado mucho"), se ha llegado a afirmar que la gracia perdida por el pecado se puede recuperar con un acto de contrición, cosa cierta desde el supuesto de que la contrición no se provoca mecánicamente, sino que la concede gratuitamente Dios.

Un caso paradigmático de incoherencia lo encontramos en Gál 2,16, texto central para comprender el tema de la justificación que, al ser mal entendido, crea un serio problema a la teología. En torno a él va a girar el presente artículo.

1. UNA DISTINCIÓN DE BASE

Quien quiera evitar que la traducción se convierta en traición, no tiene más remedio que admitir diversidad de niveles de significación en una serie de palabras que, no por aparecer siempre las mismas, han de tener idéntico significado. Si nos fijamos, a título de ejemplo, en Gál 4,6; Flp 3,3 y 2Cor 3,17, textos en los que aparece la palabra *pneûma*, sería gratuito pensar que en todos ellos dicha palabra se refiere directa y explícitamente al Espíritu Santo, del cual se habla sin duda en Gál 4,6, mientras que en Flp 3,3 equivale a *corazón* (*los que de corazón servimos a Dios*), y en 2Cor 3,17 se halla implicado el binomio antitético *letra-espíritu*².

Lo dicho de *pneûma* puede extenderse a otros conceptos, que igualmente poseen diferentes niveles, a pesar de figurar siempre bajo la misma palabra. Tal es el caso de *nómos*, ley, que admite una gama bastante amplia de significados³.

Es evidente que, poseyendo tal variedad de contenido una misma palabra, ha de resultar sumamente fácil errar en la traducción, por lo que se impone un análisis minucioso de texto y contexto. Porque, de no tener tal cuidado, lo más probable es que se llegue a resultados inadmisibles. Así pues, con esta distinción de base podemos prevenir y evitar no pocos inconvenientes.

2. UN DETALLE DE SENTIDO COMÚN

Además de la diversidad de estratos semánticos, hay que tener en cuenta la lógica de las ideas, que fuerza a veces a exigirle al diccionario lo que no siempre ofrece. Un caso típico de lo que digo es el de 1Mac 9,39, donde se describe un cortejo nupcial acompañado de un grupo de músicos pro-

² 2Cor 3,17 es importante porque, entendido como referente al Espíritu Santo, lleva a incurrir en un error trinitario por traducir: "El Señor -Jesús- es el Espíritu", cuando lo que en realidad dice es que el Señor representa el espíritu, como postura opuesta a la letra, que esclaviza; por eso, donde está el espíritu, o sea, el Señor, allí hay libertad.

³ F. MARÍN HEREDIA, "Niveles semánticos del término «ley» en los escritos de la

vistos de «armas». Lo primero que llama la atención es que unos simples músicos llevaran armas en una fiesta de recién casados; lo segundo, que, al ser atacados por el enemigo que acechaba emboscado, salieran huyendo como liebres en vez de defenderse.

La solución del problema depende, como sucede a menudo, de un detalle aparentemente banal ⁴. Efectivamente, el sustantivo griego «hóplon», que casi siempre se traduce por arma de guerra, resulta que tiene el significado básico de instrumento, herramienta; y es indudable que, según el oficio del que la use, así será la herramienta: para un soldado, las armas; para un labrador, su apero; para un músico, sus instrumentos. Esto supuesto, se salva la incoherencia -aparente al menos- de 1Mac 9,39 si se interpreta en el sentido de que "el novio les salió al encuentro acompañado de amigos, familiares, y también de tímpanos, cantores y gran cantidad de *instrumentos*" ⁵.

El sentido común al que me remito, que podría igualmente llamarse discernimiento, consiste en el acierto de elegir en el diccionario uno de los significados de determinada palabra, atendiendo al contexto de la frase en la que se encuentre. Y mientras escribo esto me viene a la memoria un texto del NT que a mi juicio se traduce mal precisamente por no elegir el significado propio de una palabra. Me estoy refiriendo a Sant 2,1, cuyo sentido provisional, si atendemos a las traducciones en uso, es éste:

"Hermanos míos, no mezcléis con favoritismos la fe en nuestro Señor Jesucristo glorioso"

Si se observa con detención la frase, lo primero que se percibe es un buen griego, fluido y sin rebuscamientos. Nada de ella crea problema, excepto la última expresión, que parece fuera de lugar. Porque, en efecto, ¿qué significa la locución *tēs dóxēs* colocada al final mismo de la frase? Traductores y comentaristas la unen a "nuestro Señor Jesucristo", el cual es considerado glorioso a título de "Señor de la gloria" o majestad, como en 1Cor 2,8. Pero eso no cuadra del todo; porque, lo que resulta normal en 1Cor 2,8 (=no habrían crucificado, de saberlo, al "*Señor de la gloria*") como substitutivo del nombre, aquí ya parece innecesario y redundante.

Esto no es todavía una solución, pero sí ocasión de notar que nos hallamos ante una expresión un tanto anómala, para cuya perfecta interpre-

⁴ A este respecto, llama la atención ver cómo el problema creado por 1Mac 14,9 se soluciona simplemente teniendo en cuenta los matices propios de los tiempos verbales griegos. Cf. F. MARÍN HEREDIA, "Libros de los Macabeos". SEAT, III, Madrid-EdCat (B.A.C. 287) 1969, 348s.

⁵ *Ibid.*, 313s.

tación no basta sólo con el diccionario; se requiere acudir al contexto e incluso a la estructura.

El escrito conocido como "*carta de Jacob*" o Santiago, es un midrash halákico-exhortativo redactado sobre el patrón de Gn 49,1-27, donde se narran las últimas recomendaciones de Jacob a sus doce hijos; de ahí la impresión que produce de conglomerado caótico de exhortaciones independientes entre sí y yuxtapuestas, sin nexos mutuo ni unidad en el conjunto. Pero el documento posee unidad, la cual se hace patente en su estructura de discurso testamentario o de despedida a las doce tribus, o lo que es igual, a la Iglesia entera.

Santiago consta de doce secciones, el contenido de cada una de las cuales guarda relación con las circunstancias que envuelven al correspondiente hijo de Jacob; y da la coincidencia de que dichas secciones siguen el orden de Gn 49,1-27 en la enumeración de los doce hijos.

Sant 2,1 es el primer verso de la sección tercera (2,1-13), vinculada a Leví. De éste proporciona la Escritura diferentes datos, de los que interesa uno del Deuteronomio, en el que se habla elogiosamente de la imparcialidad de Leví en el ejercicio del ministerio sacerdotal, sin claudicar a causa de vínculos de sangre (cf. Dt 33,8-11).

Este dato es oportuno aquí, en Sant 2,1 donde se hace una llamada a la imparcialidad, frente al favoritismo que se denuncia a continuación, con este párrafo que se explica por sí mismo:

"Si se presenta a vuestra reunión un individuo con anillos de oro y buen traje, y se presenta también un pobre desaliñado, y os fijáis en el bien trajeado y le decís: «Siéntate aquí tan ricamente», mientras al pobre le decís: «Quédate de pie o siéntate sobre mi estrado», ¿no hacéis discriminación entre vosotros convirtiéndoos en jueces de cálculos perversos" (Sant 2,2-4).

Lo que estos versos ponen de manifiesto es el error de cálculo ("jueces de cálculos perversos") que supone el tratar a las personas guiándose por su porte externo. Y es aquí donde surge la verdadera solución. Porque resulta que "*dóxa*", antes que gloria, significa opinión, parecer, apariencia (de "*dokeîn*"=parecer, tener apariencia de, presentarse como). Esto nos permite pensar que "*tēs dóxēs*" es un genitivo de causa que podría dar a la frase el siguiente giro:

"Hermanos míos, no mezcléis la fe de nuestro Señor Jesucristo con la parcialidad por causa de la apariencia".

Así queda todo equilibrado por encajar cada pieza en el lugar preciso que le corresponde ⁶.

3. ENTRANDO EN MATERIA

Todo lo escrito hasta ahora ha habido que escribirlo para centrar mejor el tema de la presente comunicación. Gira éste en torno a un pasaje de Gálatas que, siendo como es central, lo traducen todos valiéndose únicamente del diccionario. Lo que pasa es que, como toca un punto de la práctica jurídica de la época necesaria para conocer el pensamiento de Pablo y esa circunstancia no la tienen los autores en cuenta, ninguno de ellos se entera de lo que dice el texto en cuestión.

El texto al que me refiero es, como dije atrás, Gál 2,16, el cual además de mal traducido, hace incurrir en una palmaria contradicción. Veamos la frase, tal como aparece en traducciones y comentarios:

"Nadie se justifica por las obras de la Ley, sino por la fe en Jesucristo; y nosotros creímos en Cristo Jesús para ser justificados por la fe en Cristo y no por las obras de la Ley, pues por las obras de la Ley no se justifica nadie" (Gál 2,16).

La expresión "*obras de la Ley*" significa la práctica de las cláusulas o exigencias de la Ley (Rom 2,14; 3,4), el cumplimiento de los mandamientos. Con ello se dice que nadie se regenera por el mero cumplimiento de los mandamientos, o sea, por su cuenta, lo cual es enteramente cierto. Pero -y aquí está la contradicción- esto no se compagina con lo siguiente. Porque, si nadie se justifica por su cuenta, ¿cómo es que lo consigue

⁶ No deja de extrañar que un diccionario del NT tan bien construido como el de Franz Zorell no mencione más significado de "*dóxa*" que el de gloria; y la extrañeza sube de tono cuando vemos que en diccionarios de griego clásico "*dóxa*" posee una serie de significados los últimos de los cuales son los de fama y gloria. Esto tiene su explicación, y es que la exegesis neotestamentaria en uso no cuenta con ningún ejemplo en el que "*dóxa*" equivalga a apariencia, como acabamos de ver en Sant 2,1. Tal vez haya más textos, cosa que por el momento ignoro. Lo que en todo caso debemos concluir es que, precisamente porque la exegesis nunca tiene la última palabra, los diccionarios de uno y otro Testamento deben considerarse como obras incompletas, perfectibles, que las aportaciones de los técnicos deben ir enriqueciendo. Por eso no se puede admitir la postura cómoda de quienes rechazan determinada acepción basados en que tal acepción no consta en los diccionarios.

mediante algo tan propio como es la fe? Tiene que haber algo a partir de lo cual se regenere el corazón del hombre y se haga posible la fe, la cual es un don divino y signo de la renovación recibida, no causa de ella.

Entonces, ¿cuál es la función de la Ley? La Ley es un simple indicador de carretera; pero no mete ni una gota de gasolina en el depósito del coche para que pueda discurrir por el asfalto. El combustible viene en virtud de una promesa, en la cual Dios "*está solo*" (Gál 3,20): él es quien da el poder necesario para recorrer el camino.

¿Qué decir, pues? ¿Acaso el texto paulino no da más de sí? El texto, sí; la interpretación que se le da, no. Vamos a dar la ambientación que permita ver el sentido exacto del verso en cuestión.

4. CONTENIDO REAL DE GÁL 2,16

Lo que voy a exponer hace algún tiempo consta en mi comentario a Gálatas ⁷. Lo expondré con la convicción de entonces, plenamente convencido de que las cosas tienen que decirse muchas veces para que logren hacer impacto. Lo que no consigo eliminar es la extrañeza que me produce el comprobar que en ningún comentario posterior a 1966 he encontrado el menor eco de la valiosísima nota que me brindó la verdadera solución del problema ⁸. Y sé por propia experiencia que duele mucho más ser ignorado que discutido. Veamos, pues, el contenido de dicha nota.

Empecemos por aclarar que "*érga nó mou*" y "*pístis Kristoû*" no significan cumplimiento de la Ley ni fe en Cristo, sino que son dos términos legales cuya presencia es fácil comprender, dado el color testamentario que ostenta Gálatas (cf. Gál 3,15-22; 4,1-7.21-31).

Se sabe que en tiempo de Pablo estaba vigente en el Imperio Romano la doble forma de testamento introducida por el emperador Augusto. La primera de ellas era "*per legatum*" (=por legado o manda), avalada por el acta notarial en virtud de la cual el beneficiario podía entablar una acción legal (= "*érga nó mou*") para exigir ante el juez la percepción de la herencia; la segunda, "*per fidei commissum*" (=por encomienda a la buena fe de un tercero), sin documento notarial por el que pudiera exigirse ante un juez la herencia, no tenía más punto de apoyo que la buena fe

⁷ F. MARÍN HEREDIA, *Evangelio de la Gracia. Carta de San Pablo a los Gálatas*. Murcia 1990, 89-91.

⁸ Cf. G.M. TAYLOR, "The Function of «Pístis Khristoû» in Galatians", JBL 85 (1966) 58-76.

o la lealtad del transmisor⁹. A este régimen de transmisión gratuita se vincula la expresión "*pístis Khristoû*", que indica, no la fe en Cristo, sino la buena fe o lealtad de Cristo, fiel transmisor de la herencia celeste.

Esto supuesto, "*fe en Cristo*" indicaría la segunda forma de testamento ("*per fidei commissum*"), mientras que las "*obras de la Ley*" aludiría a la primera forma ("*per legatum*"). Con lo cual, la traducción de Gál 2,16 sería la siguiente:

"Nadie obtiene la justicia por acciones legales, sino por fe de Jesucristo; por eso creímos en Cristo Jesús.

De manera que somos justificados por fe de Cristo y no por acciones legales, ya que por acciones legales nadie obtiene la justicia".

Por tanto, nuestra regeneración o cambio radical de actitud a lo Ez 36,26 (cambio del corazón de piedra por un corazón de carne), nos es dada por pura gratuidad a través del ministerio fideicomisario de Cristo, sin que nosotros podamos entablar acción legal alguna para exigirla.

Aquí es donde se ve con entera claridad cómo nuestra fe en Jesucristo se apoya en su buena fe, siendo por lo mismo don gratuito de Dios. Con esta base bíblica se aprecia en su justo valor la siguiente consideración teológica:

"La fe, objeto del acto humano que el hombre lleva a cabo como su acto libre es, exactísimamente, la fe que Dios nos otorga en su acción en nosotros. Y es que él puede otorgar a la creatura, no sólo sus determinaciones pasivamente recibidas, sino la acción libre al Dios de la gracia. No sólo lo ofrecido es gracia, sino también la recepción de lo ofrecido, totalmente y en todas sus dimensiones. Y si esta recepción es libre, también la libertad de la recepción es, a su vez, don de Dios"¹⁰.

Resulta por lo demás elocuente el esquema concéntrico por el que la fe subjetiva del creyente está como abrazada por la fe-lealtad de Cristo de un extremo a otro:

⁹ A esta segunda forma de testamento se recurría cuando se había de emprender un viaje largo y arriesgado. Se acudía entonces a un amigo con el encargo de hacer llegar determinados bienes a una o varias personas en caso de muerte. Tal disposición se comprende que tenía carácter hipotético; y si se producía la muerte prevista y el amigo fallaba, nadie podía exigir por medios legales la herencia, pues todo se basaba en la gratuidad de la amistad.

¹⁰ K. RAHNER, "Problemas de la teología de controversia sobre la justificación", en *Escritos de Teología*. IV. Madrid 1963. 266.

A - nadie se justifica por acciones legales, sino
por fe de Cristo;

B - *por eso nosotros creímos en Cristo Jesús*

A' - Somos justificados, no por acciones legales, sino
por fe de Cristo.

Como se ve, pues, por la figura, la fe-lealtad de Jesús, amigo del Testador (A-A') es origen y medio posibilitador de la fe del creyente (B). De ahí surge la categoría específicamente paulina "*en Cristo*", por la que se indica el ambiente adecuado para la expansión de la vida del cristiano.

No hay por tanto lugar para una concepción pelagiana de la justificación, como tampoco para el supuesto de la clásica "*quaestio de auxiliis*" entre molinistas y bañecianos montada sobre base falsa; ya que la tensión se da, no entre la omnipotencia divina y la libertad humana, sino entre el poder redentor de Dios y la voluntad del hombre esclavizada por el pecado. Pues bien, es ahí, en la voluntad carente de libertad, donde Dios derrama su gracia a través de Cristo, para que el hombre pueda abrirse libremente a la fe y a la salvación.

5. POSICIÓN LUTERANA

Estoy a punto de acabar, y necesito volver al título que he querido poner a mi reflexión de hoy, que es la misma de ayer.

La justificación o regeneración del corazón le es dada al hombre *por pura gracia* a través de la fe-lealtad de Cristo Mediador. Esto descarta automáticamente la visión de Pelagio y las discusiones del pasado sobre la gracia eficaz, y nos coloca en actitud humilde ante el Dios Redentor.

Pero una cosa es la humildad del hombre, y otra muy distinta el respeto al hombre. Y creo que la posición luterana mediante la "*sola fide*" (=por mera fe), basada en la total pasividad de la *fe fiducial*, deja irrespetuosamente al hombre relegado a la categoría de una marioneta. Si para dejar a salvo la soberanía de Dios hay que atar de pies y manos al hombre, algo no funciona en el sistema. Porque el hombre está estructuralmente orientado hacia la fe y la libertad; y si bien es verdad que no nacemos libres por cuanto amanecemos a la vida fuera del Paraíso, no obstante nacemos para la libertad. Ahí se centra el proyecto de la nueva creación, por el cual Dios despliega todo su poder para devolverle al hombre la libertad; y una vez libre, es el hombre el que debe actuar, sin que nadie, ni siquiera Dios, deba o pueda sustituirle. Es bien claro el texto paulino: no por acciones legales, sino por fe de Cristo; por eso nosotros creímos en Cristo: nosotros.

Es decir, Dios nos despierta por Cristo el corazón; y una vez producido el milagro, este corazón cree, espera y ama con acento y estilo propio.

La antropología de Martín Luther, cuya base y punto de partida es una naturaleza humana irremediabilmente corrompida, no puede menos de ser negativa y deficitaria. Presenta aspectos tan sombríos, que resulta fuera de lugar querer tratar en serio de justificación, de nueva configuración, de sentido personal de responsabilidad, etc. Tampoco es tarea fácil un intento de comprensión de Gál 2,16 desde un supuesto tan deteriorado. Así llega uno a entender que, además de coherencia, como decíamos al principio, nos falta el equilibrio para ver claro que no se trata de la postura monofisita de una gracia actuando en el hombre sin el hombre, sino del sencillo "*no yo, sino la gracia de Dios conmigo*" (1Cor 15,10).

Según el espíritu de la Escritura, mi vida se desenvuelve en las manos de Dios; pero me la vivo yo, sin que nadie tenga que transportarme como fardo inerte. Por tanto, el corazón me lo sana y configura Dios en Cristo; y una vez sanado, funciono como hombre nuevo, capaz de creer y de obrar con rectitud. Este es el punto de equilibrio: ni independiente ni robot, sino autónomo y dependiente en clima de gracia.

6. CONCLUSIÓN

El esquema de la encarnación, tal como lo expresa san León Magno ("*perfecto Dios, perfecto hombre; perfecto en lo suyo, perfecto en lo nuestro...*"), es columna vertebral del equilibrio e invitación a la plenitud. Esto significa que la gracia es el aire que necesita respirar el hombre para ser de veras él mismo; por eso debemos respirarlo a pleno pulmón y sin recelos, porque nadie como Dios desea que seamos semejantes a Jesús, perfecto hombre por cuanto perfectamente de Dios.

En conclusión, más que por pura fe, que podría entenderse en pelagianismo, por pura gracia ("*por fe de Cristo*"), que nos centra en la humildad y nos acerca a la fuente de la vida.

